



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00432706- -UNC-VDE#FP

VISTO

La nota presentada por las estudiantes Degiorgio, Valentina Ana; Hidalgo, Camila Solange y Giordan Gallego, Silvana Yael, en la que solicitan sustanciar la defensa de su Trabajo Integrador Final (TIF) realizado en el Programa de Prácticas Pre Profesionales en dos instancias diferentes; y

CONSIDERANDO

Que la solicitud presentada es avalada y elevada para su consideración por la Mgter. Maricel Costa, en su calidad de Docente Responsable del Contexto Salud y Sanitarista del Programa de Prácticas Pre-profesionales.

Que la Lic. Olga Puente, en calidad de Coordinadora de las Practicas Pre Profesionales informa que situaciones similares fueron referidas por diferentes estudiantes de otros contextos por lo que solicitan que debido a las circunstancias sanitarias del pasado año, se disponga que “ *Solo para aquellos estudiantes que han cursado la práctica pre profesional en el año 2020, que no han podido completar los requisitos curriculares que requiere la instancia de la defensa Oral se les permita una vez cumplimentado los requisitos necesarios, presentar de manera individual, la defensa oral en otra fecha a acordar dentro del ciclo lectivo 2021*”.

Que por RHCD N° 52/2020 se resolvió adherir a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, declarando la emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que por la Resolución del Ministerio de Educación RESOL-2020-104-APN-ME se recomienda a las Universidades a adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud y se dispone la adopción de medidas tales como la implementación transitoria de modalidades virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que se disponga.

Que por RD-2021-478-E-UNC-DEC#FP y teniendo en cuenta estas nuevas disposiciones se adecuaron de manera transitoria y por la emergencia sanitaria los procedimientos administrativos de la Oficina de Trabajo Final reglamentados en las diferentes disposiciones (ROHCD 1/14 – RHCD 230/15 – OHCD 1/01 – RHCD 301/09) para mejorar la eficiencia y facilitar los procesos evaluativos en la modalidad de egreso de Práctica Supervisada de Investigación.

Que la Lic. Florencia Serena en su calidad de Coordinadora de Trabajos Finales informa que ante el pedido de la Lic. Olga Puente, que los/as estudiantes que han cursado la práctica en el año 2020 rindan su defensa oral del Trabajo Integrador Final de la modalidad de egreso Practicas Pre Profesionales en instancias diferentes, una vez que cada uno cumplimente los requisitos académicos correspondientes, no hay impedimento administrativo para llevar a cabo dicho procedimiento.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad- Referéndum del H. Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer en carácter de excepción y solo durante el período de vigencia de las disposiciones emanadas del Poder Ejecutivo Nacional debido a la pandemia por COVID19, que los/as estudiantes que han cursado la práctica pre profesional de la Licenciatura en Psicología durante el año 2020 y que han realizado el Trabajo Integrador Final (TIF) en grupo, puedan realizar la defensa oral de la misma de manera individual, una vez que cumplan con los requisitos curriculares necesarios, en otra fecha a acordar dentro del ciclo lectivo 2021.

ARTÍCULO 2°: Los/as estudiantes que opten por esta excepción deberán realizar la defensa de manera individual dentro del ciclo 2021.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.